



Interlocutorio	0053
Radicado	05 266 31 03 003 2020 00156 00
Proceso	Verbal
Demandante(s)	Banco de Occidente S.A. con Nit. 890.300.279-4
Demandado(s)	Juan Gonzalo Quirós Gutiérrez con CC. 98.528.142
Asunto	Rechaza demanda por no cumplir requisitos

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Habiendo vencido el término para cumplir requisitos para la admisión de la demanda el 08 de Octubre de 2020, sin que la parte actora se pronunciara al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código de General del proceso, procederá el rechazo de la misma y se ordenará la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO**,

RESUELVE:

Primero. Rechazar la presente demanda por no cumplir la parte actora con los requisitos exigidos para la admisión de la misma, y ordenar la devolución de los anexos sin necesidad de desglose. La cual, por haberse presentado y tramitado virtualmente, se entenderá retirada una vez ejecutoriada la presente providencia.

Segundo. Archivar el expediente, previas las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
09

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 60c433c94ad415857fbce2e193d3bae2a7135e4666cf4f47d2e76bd68dd6a1b0

Documento generado en 01/02/2021 11:06:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>